

MINISTERIO DE LA GUERRA

2.^a DIRECCION.—1.^a SECCION.—4.^o NEGOCIADO JUNTA CLASIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE AGOSTO DE 1890

RELACION de las vacante anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del reglamento de 1 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual. Pesetas. Cénts.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE HACIENDA						
Corporaciones civiles.	3. ^a	Auxiliar.	1000			
		Idem.	1000			
		Idem.	1000			
		Idem.	1000			
		Idem.	1000			
		Idem.	1000			
Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.	3. ^a	Aspirante de primera.	1250			
Idem.—Archivo de Hacienda de Gerona.	1. ^a	Mozo.	625			
Dirección general del Tesoro.—Administración de Loterías de segunda de Manlleu (Barcelona).	4. ^a	Administrador.	Premio.		2500	Las que marca el art. 9. ^o del reglamento.
Intervención de Hacienda de Ciudad Real	3. ^a	Aspirante de segunda clase.	1000			
Idem de Segovia.	3. ^a	Idem.	1000			
Subsecretaría del Ministerio.—Sección de Recaudación.—Administración de Contribuciones de Salamanca.	3. ^a	Idem.	1000			
Dirección general del Tesoro público.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 10, de Bilbao.	3. ^a	Administrador.	Premio.			Las que marca el art. 9. ^o del reglamento de 10 de Octubre del 85 y Real orden circular dedicho año.
Idem de Contribuciones directas.	4. ^a	Oficial quinto.	1500			
Idem.—Administración de Barcelona.	4. ^a	Idem.	1500			
Idem.—Idem de indirectas.—Aduana de Tarragona.	1. ^a	Mozo de faena.	625			
Idem.—Idem de Alicante.	1. ^a	Idem.	750			
Idem.—Idem de la Coruña.	1. ^a	Idem.	256			
Junta de clases pasivas (Secretaría).	3. ^a	Oficial quinto.	1500			
Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.	3. ^a	Agente de primera clase.	1250			Las que marca el art. 9. ^o del reglamento de 10 de Octubre del 85 y Real orden circular dedicho año, conocimientos periciales de fabricación de tabacos y teneduría de libros.
Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, de Bilbao (Vizcaya).	4. ^a	Administrador.	Premio.		11477	Las que marca el art. 1. ^o del reglamento.
Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	3. ^a	Aspirante de primera clase.	1250			
		Aspirante de segunda clase.	1000			
		Idem.	1000			
Idem de Murcia.	»	Idem.	1000			
Idem de Madrid.	»	Idem.	1000			
Idem de Lugo.	»	Idem.	1000			
Idem de Oviedo.	»	Idem.	1000			
Idem.—Pagaduría de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	1. ^a	Mozo.	500			
Idem.—Administración de Zamora.	3. ^a	Ordenanza.	1000			
Administración de Contribuciones directas de Soria.	3. ^a	Aspirante de primera clase.	1250			
		Idem.	1000			
Idem de León.	2. ^a	Ordenanza.	1000			
Intervención de Hacienda de Barcelona.	3. ^a	Aspirante de segunda clase.	1000			
Delegación de Hacienda de León (Secretaría).	3. ^a	Idem de tercera.	750			
Archivo de Hacienda de Huelva.	1. ^a	Mozo.	625			
Administración de Contribuciones.—Sección de directas de Guadalajara.	3. ^a	Aspirante de primera clase.	1250			
Idem de Almería.	3. ^a	Idem.	1250			
Idem de Jaén.	3. ^a	Idem.	1250			
Recaudación de la Administración de Contribuciones de Málaga.	3. ^a	Oficial quinto.	1500			
Administración de Loterías de primera clase de Madrid (núm. 42).	4. ^a	Administrador.	Premio.		3878	
Dirección general de Contribuciones directas.	3. ^a	Aspirante de segunda clase.	1000			
Administración de Loterías de primera clase, núm. 3, de Zaragoza.	4. ^a	Administrador.	Premio.		10173	Las que marca el art. 9. ^o del reglamento y Real orden de 17 de Diciembre del mismo año.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Importe de cada plazo. Ptas. Cts.	Vencimientos.	Importe total. Ptas. Cts.
------------	-----------	-------------------	------------------------	------------------------	--------------------	--------------------------------------	---------------	------------------------------

ESTADO

D. Pedro Aliaga.	Pliego.	Urbana.	444	Pliego.	16	290 »	21 Agosto 1890.	290 »
» Miguel Azorín Ortega.	Molina.	Rústica.	158	Molina.	14	40 »	4 id. id.	40 »
» Enrique Salas.	Cieza.	Idem.	460	Ulez.	3.º	390 50	22 id. id.	390 50
» José Antonio Ferrer.	Ulea.	Idem.	87	Idem.	3.º	92 20	22 id. id.	92 20
» José Gómez Yelo.	Abarán.	Idem.	441	Ricote.	2.º	309 »	5 id. id.	309 »
El mismo.	Idem.	Idem.	435	Idem.	2.º	616 »	30 id. id.	616 »

CLERO

D. José B. Riquelme.	Centf.	Rústica.	393 parte 3.º	Centf.	20	50 »	28 Agosto 1890.	50 »
» Francisco Hurtado.	Mula.	Urbana.	261	Mula.	20	63 80	22 id. id.	63 80
» José Molina.	Lorca.	Idem.	377	Lorca.	20	32 »	12 id. id.	32 »
» Francisco Fernández.	Chegín.	Rústica.	963	Chegín.	10	330 50	22 id. id.	330 50
» Juan de Egea Ruiz.	Idem.	Idem.	971	Idem.	10	450 50	25 id. id.	450 50
» Juan Lorenzo Abril.	Idem.	Idem.	967 parte 2.º	Idem.	10	800 »	25 id. id.	800 »

20 Y 80 POR 100 DE PROPIOS

D. Restituto Molina.	Murcia.	Rústica.	744	Mazarrón.	4.º	5010 »	27 Agosto 1890.	5010 »
----------------------	---------	----------	-----	-----------	-----	--------	-----------------	--------

Murcia 14 de Agosto de 1890.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Leopoldo Bouilla.

Número 332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Pedro Fernández Godínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual, tuvo lugar el sorteo de diez Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año económico, habiéndose procedido para ello con las formalidades y en la forma que determina el art. 68 de la ley Municipal vigente, y son los que siguen:

Primera sección.

- D. Mamerto Rubio Noguera.
- » Francisca García Machuca.
- » Antonio Rubio Gómez.
- » Diego Ruiz Santiago.

Segunda sección.

- D. Salvador Hernández Santiago.
- » Santos Lara Cánovas.
- » Pedro Martínez Toledo.

Tercera sección.

- D. Fulgencio Díaz Faura.
- » Diego Martínez Bermejo.

Cuarta sección.

- D. Miguel Pérez Molina.

Sin embargo de haberse publicado el resultado, acto seguido por los medios ordinarios, se extiende el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Pliego 14 de Agosto de 1890.—Pedro Fernández Godínez.

Número 333.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Pedro Villar Zarza, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que celebrado en sesión pública del día de ayer, el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas durante el actual año económico, han sido designados los señores siguientes:

Primera sección.

- D. Antonio Martínez García.
- » Enrique Martínez Martínez.
- » Victor Galindo Olmo.
- » Santiago Guillén García.

Segunda sección.

- D. Hermenegildo Otón González.
- » Remigio Rubira Castejón.
- » Antonio Cánovas García.
- » Juan José Palacios Avilés.

Tercera sección.

- D. Antonio Pardo Fernández.
- » Diego Saura Conesa.
- » José Mateo Bastida.
- » Francisco Armero Saura.

Cuarta sección.

- D. Ensebio Marín Fructuoso.
- » Aquilino Ruiz Martínez.
- » Mariano Valdés Pérez.
- » Agustín Martínez Martínez.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de la ley.

Pacheco 24 de Julio de 1890.—Pedro Villar.

Octava sección.

Número 327.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE HUELVA

Don Francisco Fernández Arnaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Honorato Maimón, empleado que ha sido en la compañía del ferrocarril de Tapia á Huelva, en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue por el delito de falsedad en documento privado; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á estas Cárcelas y á mi disposición á dicho D. Honorato, contra el cual se ha dictado auto de prisión.

Dada en Huelva á doce de Agosto de mil ochocientos noventa.—Francisco Fernández Arnaya.—Por su mandado, Licenciado Blas T. Toscano.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Mariano.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Juan de Dios y San Nicolás.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no handado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . .	13 50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre	15 »
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas . . .	15 »
BENIEL, por el de la de consumos	15 »
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre	14 50
FUENTE-ÁLAMO, por el de la de licencias de puestos públicos . . .	15 »
FUENTE-ÁLAMO, por el de la de consumos	18 »
LORQUÍ, por el de la de consumos	17 »
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre	21 50

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.